

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 055 -2011-INDECI

Lima, **01 AGO. 2011**

VISTOS: El Memorándum Nº 2596-2011-INDECI/12.1 del 22.JUL.2011 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización Nº 33-2011, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0447-2011 contenida en el Memorándum Nº 898-2011/INDECI/4.0 de fecha 16.JUN.2011, el Memorándum Nº 2150-2011/INDECI/12.1 del 15.JUN.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 005-2011-INDECI del 11.ENE.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 153-2011-INDECI, de fecha 27.JUN.2011, se aprobó la modificación al mencionado Plan Anual, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Licitación Pública para la Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria- Calamina de Acero Galvanizada Corrugada de 1.80M x 0.83M x 0.22MM; y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0447-2011 de Vistos;

Que, a través del Memorándum Nº 2150-2011/INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística señala que el Director Nacional de Operaciones, solicita la Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, la que ha sido registrada con el Certificado Nº 447 en el SIAF; por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante el Memorándum Nº 898-2011/INDECI(4.0), el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 447 - 2011, hasta por el importe de S/. 1 368 627.21 (Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con 21/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorándum Nº 2596-2011-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Licitación Pública, modalidad Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, Calamina de Acero Galvanizado Corrugada, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización Nº 33-2011 y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0447-2011, contenida en el Memorándum Nº 898-2011/INDECI(4.0) de Vistos;

Que, por Resolución Jefatural Nº 001-2011-INDECI, de fecha 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Licitación Pública, modalidad Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, Calamina de Acero Galvanizado Corrugada, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES :

- Presidente : **LUIS RENE VALLENAS VALLENAS**
1er Miembro : **FISCHER ROGER FELICES ARANA**
2do Miembro : **TERESA ROXANA MURGEITIO RODRÍGUEZ**

SUPLENTES :

- Presidente : **PAUL VIDAL GIOVANNI BONIFAZ MAZA**
1er Miembro : **VICTOR RAUL FAJARDO ORTIZ**
2do Miembro : **JUAN MANUEL HURTADO FALVY**

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Che Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil